

# Sesion 8.<sup>a</sup> ordinaria en 30 de Junio de 1905

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

### U M A R I O

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda pasar a la tabla ordinaria de las sesiones de los lunes, martes i miércoles la solicitud de don Jorje von Oppelle para gravar con derecho específico la intervencion de pañuelos de rebozo, la solicitud de don Pedro Haudeville para gravar el degrás con un derecho de catorce centavos el quilógramo i la solicitud de don Gustavo A. Wulif sobre remate de una estension de playa en Viña del Mar.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—El señor Verdugo formula algunas observaciones sobre la cuestion azucarera pendiente.—El señor Espinosa Pica pide al señor Presidente que coloque en la tabla de primera hora el proyecto que concede gratificaciones a los promotores fiscales de Tocopilla i Taltal.—El mismo señor Diputado solicita los antecedentes relativos a la separacion del administrador de Valdivia, señor Zamorano, los antecedentes sobre concesiones de becas desde el 1.º de enero de 1903 i los antecedentes del decreto que aumenta en un treinta por ciento el servicio de carga i descarga de mercaderías en la Aduana de Antofagasta.—El señor Concha don Malaquías, retira el proyecto de acuerdo formulado por Su Señoría, sobre nombramiento de una Comision parlamentaria que investigue las causas del mal servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado i anuncia una interpelacion sobre esta misma materia.—Se da por retirado el proyecto de acuerdo.—El mismo señor Diputado solicita diversos datos relacionados con los Ferrocarriles del Estado.—El mismo señor Diputado hace indicacion, que es aprobada, para colocar en la tabla de las sesiones de los lunes, martes i miércoles, los proyectos sobre pago de salarios i seguridad en los talleres.—El señor Echenique don Joaquin solicita todos los antecedentes sobre una concesion de tierras fiscales hecha a don Ramon de la Fuente.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Puga Borne i Concha don Malaquías, quien pide que se oficie al señor Ministro de Colonizacion a fin de que concurra a la sesion próxima con el objeto de contestar las observaciones que se formulan sobre la referida concesion del señor de la Fuente.—El señor Guarello hace diversas observaciones sobre la conducta administrativa del Intendente de Valparaiso, con motivo del desarrollo que ha tomado en ese puerto la epidemia de viruela.—El señor Rivas Vicuña solicita diversos datos relacionados con el servicio de los Ferrocarriles del Estado.—Se pone en discusion particular el proyecto sobre creacion de un tribunal calificador de poderes de los Senadores i Diputados.—El señor Salas Lavaqui presenta un contra-proyecto i se acuerda pasar a Comision este asunto hasta el jueves próximo.—Se designa al

señor Concha don Francisco Javier miembro de la Comision especial de elecciones.

### DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite los datos solicitados por el señor Verdugo sobre movilizacion del pasto aprensado en el ramal de los Andes.

Mocion del señor Gallardo González para invertir hasta veinticinco mil pesos en socorrer a los damnificados por los temporales en la provincia de Coquimbo, i suspender temporalmente el cobro de la contribucion de alcoholes i de haberes en el departamento de Elqui.

Presupuesto municipal.  
Solicitudes particulares.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesion 7.<sup>a</sup> ordinaria en 25 de junio de 1905.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio  
Avalos, Carlos G.  
Balmaceda, Daniel  
Bambach, Samuel  
Bascuñan S. M., Ascanio  
Besa, José Vctor  
Castillo, Alberto  
Concha, Francisco Javier  
Concha, Malaquías  
Covarrúbias, Luis  
Cruz Díaz, Anibal  
Echáurren, José Francisco  
Echenique, Joaquin  
Edwards, Agustín  
Figueroa, Emiliano  
Flores, Marcial  
Freire, Fernando  
García, Ignacio  
Huneeus, Alejandro  
Ibáñez, Maximiliano  
Insunza, Abdon  
Larrain Claro, Carlos  
Larenas, Alberto  
Matus, José Tomas  
Meeks, Roberto

Montenegro, Pedro N.  
Ochagavía, Silvestre  
Paredes, Fanor  
Pereira, Guillermo  
Pérez Eastman, Santiago  
Pinto Agtero, Guillermo  
Porto Seguro, Luis  
Richard F., Enrique  
Rivas Vicuña, Francisco  
Ruiz Valledor, Eduardo  
Salas Lavaqui, Manuel  
Sánchez G. de la H., Renato  
Sánchez Masenlli, Darío  
Solar, Rosamel del  
Suárez Mujica, Eduardo  
Toro Herrera, Santiago  
Urrejola, Gonzalo  
Urzúa, Darío  
Valdivieso Blanco, Jorje  
Verdugo, José Agustín  
Villegas, Enrique  
Zañartu, Carlos  
Zañartu, Héctor  
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior con el que transcribe el decreto supremo número 2,662, de fecha 21 del actual, por el cual se ha fijado el día 16 de julio próximo para que tenga lugar la elección de Diputado por el departamento de Osorno que debe llenar la vacante producida con motivo del fallecimiento del señor don Efraín Vázquez Guarda.

Se mandó al archivo.

2.º De tres oficios del Tribunal de Cuentas, en los que comunica que ha tomado razón, después de objetarlos por estimarlos ilegales, de los siguientes decretos supremos:

Número 548, de 13 de abril último, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el cual se ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a la sucesión de don Galo Irrázaval Zañartu, Ministro de Chile en el Ecuador, o al que represente sus derechos, en conformidad a la ley, la suma correspondiente a un mes i quince días de sueldo i asignación a que se refiere la ley de 12 de setiembre de 1883.

Se mandó a Comisión de Relaciones Exteriores.

Número 5,524, de 15 de diciembre último, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública, que declara que es aplicable a los profesores i empleados de los Institutos Comerciales, la escepción de compatibilidad del pago de dos sueldos íntegros, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 43 de la ley de 9 de enero de 1879.

Se mandó a Comisión de Instrucción Pública.

I número 3,284, de 24 de diciembre de 1902, expedido por el Ministerio de Industria i Obras Públicas, que fija en la suma de siete pesos el viático que corresponde percibir a los inspectores jenerales de obras públicas, cuando salgan fuera del lugar de su residencia en comisión del servicio.

Se mandó a Comisión de Obras Públicas.

3.º De un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el mensaje en que se inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para que contrate la ejecución de las obras necesarias para proveer de agua potable a las poblaciones del valle de Copiapó i al puerto de Caldera.

Quedó en tabla.

4.º De una moción del señor Yáñez sobre reforma de las disposiciones vijentes acerca de la manera de integrar los Tribunales Superiores de Justicia i respecto de la presidencia de los mismos.

Se mandó a Comisión de Lejislación i Justicia.

5.º De un oficio del señor primer alcalde de la Municipalidad de Cauquenes con el que re-

mite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año próximo.

6.º De una solicitud de don Juan Walker Martínez en que pide se le conceda el permiso requerido por la Constitución para poder aceptar el cargo de Cónsul de la República de Cuba en Santiago.

A indicación del señor Cruz Díaz, aceptada por unanimidad, se acordó eximir del trámite de Comisión i considerar inmediatamente la solicitud del señor Walker Martínez, de que se dió cuenta.

Se puso en discusión, en virtud de este acuerdo, i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Juan Walker Martínez el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República de Cuba en Santiago.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*».

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesión anterior.

Se puso en discusión i se dió tácitamente por aprobado el informe de la Comisión de Industria en que propone que se deseche la solicitud de don Jorje F. Marinot, en que pide se establezcan derechos de esportación sobre los cueros al pelo de ganado menor i se les declare libres de impuesto de internación.

Quedó, en consecuencia, desechada la referida solicitud.

Se puso en discusión el informe de la Comisión de Obras Públicas, en que propone que se deseche la solicitud de don Eduardo Kögel, en que pide permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril que una a Mejillones con Antofagasta, con un ramal a Mantos Blancos, i a indicación del señor Verjugo se acordó, por asentimiento unánime, dejar este asunto en el lugar que le corresponde en la tabla de solicitudes de carácter industrial.

Se puso en discusión i fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito, el informe de la Comisión de Industria, en que propone que se deseche la solicitud de don Alfredo Frigollet, en que pide se acuerden diversas medidas de protección a la industria de refinación de petróleo con el objeto de establecerla en el país.

Quedó, en consecuencia, desechada la referida solicitud.

Se puso en discusion, i se dió tácitamente por aprobado, el informe de la Comision de Industria en que propone que se archive la solicitud de don Carlos E. Lister en que pide ampliacion de las concesiones que se le acordaron por la lei de 16 de diciembre de 1892 para implantar en el país la industria de elaboracion del fierro.

Se mandó, en consecuencia, archivar la referida solicitud.

Se pasó a tratar de la solicitud de don Archibaldo Fuentes A., en que pide se le conceda el permiso requerido por la Constitucion para aceptar un empleo en la Armada del Ecuador.

Se puso en discusion, i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único. — El Congreso Nacional concede a don Archibaldo Fuentes A. el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el empleo de ingeniero de máquinas en los buques de la Armada del Ecuador.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*».

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda con motivo de la solicitud en que don Jorje von Oppele pide que se modifiquen los derechos de aduana que gravan los pañuelos de rebozo.

Usaron de la palabra los señores Mátus, Pinto Agüero i Verdugo, i quedó el proyecto para segunda discusion a peticion del señor Mátus.

El señor Valdes Valdes (Presidente) anunció los siguientes asuntos para que sean tratados en la primera hora de la sesion próxima:

1.º Proyecto relativo a la solicitud del señor von Oppele, que quedó para segunda discusion;

2.º Solicitud de don Pedro Haudeville en que pide que se modifiquen los derechos aduaneros que gravan el «degrás»; i

3.º Solicitud del señor Gustavo Adolfo Wulff, en que pide se le venda una estension de playa en Viña del Mar.

El señor Villegas pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar, entre los asuntos de fácil despacho, para una de las sesiones próxi-

mas, el proyecto de que se dió cuenta, que autoriza la contratacion de las obras necesarias para proveer de agua potable a las poblaciones del valle de Copiapó i al puerto de Caldera.

Análoga peticion formuló el señor Concha don Malaquías respecto del proyecto que dispone que el servicio de bonos emitidos por las municipalidades se haga por las respectivas tesorerías fiscales, con cargo a las cantidades que éstas perciban por contribucion mobiliaria.

El señor Valdes Valdes (Presidente) contestó que se impondria de los proyectos referidos i procuraria atender los deseos de los señores Diputados.

El señor Salas Lavaqui formuló indicacion para que se agregue a la tabla de las sesiones especiales de los lunes, martes i miércoles el proyecto que establece el descanso dominical obligatorio.

El señor Zañartu don Carlos solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas anunciándole que las sesiones de los dias sábados están destinadas a tratar del proyecto aprobado por el Honorable Senado, por el cual se otorgan a don Abel Eujenio Carbonel ciertas concesiones para la instalacion de un establecimiento siderúrgico en el país, i manifestándole, en nombre de Su Señoría, el deseo de que concurra a dichas sesiones

El señor Castillo formuló algunas observaciones acerca de la referida peticion i volvió a usar de la palabra sobre el mismo asunto, el señor Zañartu don Carlos.

El señor Verdugo llamó la atencion hácia el hecho de que aun no han sido enviados a la Cámara los datos que Su Señoría ha pedido en ocasiones anteriores respecto de la movilizacion de pasto aprensado en el ramal de Los Andes; i formuló diversas observaciones acerca de las deficiencias del servicio de los Ferrocarriles del Estado.

Sobre este mismo asunto usaron ademas de la palabra los señores Barcuñan Santa María, Concha don Malaquías, Zañartu don Carlos i Pinto Agüero.

El señor Concha don Malaquías formuló el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara acuerda nombrar una comision de su seno que investigue todo lo relativo al mal servicio de los Ferrocarriles del Estado e informe a la Cámara sobre las medidas conducentes a salvar las dificultades que ofrece la actual administracion de la Empresa.»

El señor Pinto Agüero pidió segunda discu-

sion para dicho proyecto de acuerdo; i solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas rogándole que envíe a la Cámara los siguientes datos:

1.º Detalle de las cantidades invertidas con cargo al presupuesto vijente, en carros, locomotoras i desvíos;

2.º Detalle de lo contratado en estos tres ramos fuera de presupuesto, en el presente año; i

3.º Cuáles son las necesidades en estos mismos tres factores para hacer un correcto servicio, una vez que haya llegado lo actualmente encargado, indicándose el valor de cada carro de carga i de cada locomotora i lo que sería prudente invertir en desvíos en 1905 i 1906.

El mismo señor Diputado solicitó que se dirigiera, igualmente, oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

1.º Qué se ha hecho para dar cumplimiento al presupuesto vijente en orden a la reconstrucción del liceo de Cauquénés, del puente sobre el rio del mismo nombre i del puente sobre el Maule frente a Banco de Armas; i

2.º Qué se ha hecho para dar cumplimiento a la lei que dispuso la iniciación de las obras del puerto de Constitución.

El señor Meeks solicitó que se dirigiera oficio al mismo señor Ministro rogándole que envíe a la Cámara la cuenta de inversion de los fondos que administra la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes:

La del señor Salas Lavaqui, para agregar a la tabla de las sesiones especiales de los lunes, martes i miércoles el proyecto que establece el descanso dominical obligatorio, se dió tácitamente por aprobada.

El proyecto de acuerdo del señor Concha don Malaquías quedó para segunda discusión.

Dentro de la órden del dia continuó la discusión particular del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede a don Ambrosio Olivos permiso para construir i explotar un ferrocarril de tracción eléctrica entre Valparaiso i Santiago.

Se puso en segunda discusión el artículo 3.º conjuntamente con las indicaciones presentadas por el señor Concha don Malaquías en nombre del señor Guarello en sesion de 25 de enero del corriente año i con las que se formularon en la sesion última por los señores Concha don Malaquías i Matus.

Usó de la palabra el señor Verdugo.

Cerrado el debate se procedió a votar el ar-

tículo en la siguiente forma, propuesta por el señor Guarello:

«Terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por internacion de rieles, máquinas i artefactos de fierro destinados al ferrocarril, no pudiendo exceder tales derechos de la suma de ciento cincuenta mil pesos».

Se dividió la votacion a petición del señor Echenique.

La primera parte del artículo, sin la limitación de cantidad, fué aprobada por dieciseis votos contra once, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La segunda parte, que limita a ciento cincuenta mil pesos la cantidad que debe devolverse al concesionario, fué desechada por veintin votos contra cinco, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Por asentimiento unánime se acordó poner en votacion la misma segunda parte del artículo con el monto de seiscientos mil pesos i fué aprobada tácitamente.

Continuó en seguida la discusión del siguiente artículo nuevo propuesto por el señor Concha don Malaquías en nombre del señor Guarello en la sesion ántes citada:

«Art. . . El Gobierno ejercerá durante la construcción del ferrocarril, i despues de terminado, la inspeccion i atribuciones a que se refiere la lei de 6 de agosto de 1862, a cuyas prescripciones deberá someterse el concesionario».

Se pusieron en discusión conjuntamente las indicaciones formuladas respecto de este artículo en la sesion última por los señores Suárez Mujica i Salas Lavaqui.

A petición del señor Concha don Malaquías se dió por retirado el artículo propuesto por Su Señoría en nombre del señor Guarello.

Usaron además de la palabra los señores Larenas, Bascuñan S. M., Verdugo, Rivas Vicuña, Concha don Malaquías, Suárez Mujica, Echenique don Joaquin i Puga Borne, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Rivas Vicuña, para que se agregue al artículo en cualquiera de las dos formas propuestas la siguiente frase: «i los gastos de inspeccion serán de cuenta de la Empresa;» i

Por el señor Puga Borne para que se redacte el artículo en estos términos:

Artículo . . . «El concesionario quedará sujeto, en la construcción del ferrocarril i en su explotación, a la inspeccion i reglamentacion que determine el Presidente de la República en uso de las atribuciones que le corresponden por los artículos 1.º i 5.º de la lei de 4 de agosto de 1864»

El señor Concha don Malaquías pidió segun-

da discusion para el artículo i las indicaciones formuladas.

Por falta de número se levantó la sesion a las seis i veinte minutos de la tarde, quedando pendiente la primera discusion del mismo artículo».

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 30 de junio de 1905.—Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. los datos solicitados por el honorable Diputado don Agustín Verdugo sobre el trasporte de pasto en el ramal de los Andes.

Dios guarde a V. E.—E. Charme».

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

En sesion de 2 del mes actual hice presente que los aluviones del mes de mayo han causado perjuicios enormes en los departamentos de Elqui, Serena i Coquimbo.

En la ciudad de Vicuña i en los pueblos de la Union, Monte Grande, Paihuano, Diaguitas, Tambo i Molle han sido destruidos por las aguas barrios enteros i gran número de casas, habiendo desaparecido casi totalmente el pueblo del Molle.

Numerosas pequeñas propiedades, cuyo valor fluctúa entre cuatrocientos, quinientos, ochocientos, mil i dos mil pesos cada una, mui bien plantadas i cultivadas, han desaparecido totalmente o en su mayor parte, dejando en la miseria a sus propietarios, que no tenían otra fuente de recursos para su subsistencia. I las grandes viñas i haciendas han sufrido tambien considerablemente.

Los canales de regadío han sido cegados del todo o en su mayor estension i sus dueños, para rehabilitarlos, tendrán que hacer crecidos gastos.

Han quedado destruidos los puentes de San Guillermo, Rivadavia i Algarrobal i mui deteriorado el de Vicuña, i a causa del gran cauce formado por las aguas han quedado cortos ese puente i los de Pellicana i Serena, de modo que para que presten los servicios a que están destinados es necesario prolongarlos.

La defensa de Vicuña fué destruida en buena parte i ha quedado sumamente debilitada en el resto. En esta ciudad hai necesidad no solo de reforzar la defensa actual sino de prolongarla para cubrir el resto de ella, formado por los edificios de las calles de las Delicias, Membriillar i Chacabuco.

Las defensas de los pueblos del Molle i el

Tambo han desaparecido, cediendo al empuje violento de las aguas.

El pueblo de Diaguitas necesita tambien con urjencia ser defendido del rio i de una de las quebradas vecinas.

La Serena ha quedado en inminente peligro de que cualquier aluvion o la cruce de verano del rio continúe destruyendo su parte norte, pues el último aluvion arrastró buena parte del costado norte de la calle Cirujano Videla.

Los caminos han quedado completamente destruidos e intransitables i el ferrocarril de Serena a Rivadavia, con tales deterioros, que tardará no poco tiempo en rehabilitarse para el tráfico.

Tales son los datos que suministran las informaciones de las autoridades respectivas, especialmente las notas de los señores Intendente de la provincia de Coquimbo i Gobernador de Elqui.

Este último funcionario estima que la pérdida esperimentada por las poblaciones del departamento de Elqui asciende a un millón ochocientos ochenta i cinco mil pesos, en la siguiente forma:

Vicuña estima sus pérdidas en...	\$ 150,000
San Isidro.....	55,000
Peralillo.....	120,000
Diaguitas.....	150,000
Rivadavia.....	80,000
Paihuano.....	300,000
Monte Grande.....	180,000
La Union.....	350,000
El Tambo.....	100,000
El Molle.....	400,000

Los daños causados en las propiedades rurales del mismo departamento se estiman alrededor de tres millones de pesos.

Estos datos, pues, son bastantes para apreciar la difícil situacion en que se encuentran los propietarios i vecinos de ese departamento, i cuán disminuidas han quedado sus fuentes productivas.

En casos tan graves, que importan una calamidad para un pueblo, es deber de los poderes públicos, como representantes de la comunidad, ir en auxilio de los damnificados para aliviar su aflictiva situacion.

Los señores Ministros del Interior i de Hacienda reconocieron ese deber i esa necesidad en la recordada sesion i estimaron que era ju to otorgar ese auxilio concediendo recursos a los damnificados que lo necesiten i exonerar a los productores del pago del impuesto de alcohol.

Es urjente, pues, suministrar algunos recursos a las personas que han perdido sus hogares i que se encuentran desvalidas.

En las condiciones en que han quedado las propiedades i los viñedos de Elqui, no es justo que se les obligue al pago de las contribuciones de haberes i de alcoholes, ya que ha desaparecido o disminuido considerablemente la base para su cobranza por la pérdida de terrenos, viñas o edificios.

La contribucion de haberes produce a la comuna de Vicuña nueve mil doscientos ochenta i cinco pesos, i a la de Paihuano ..... i siendo tan escasas las entradas de esas municipalidades seria necesario, al suspender su cobro, que el Fisco les reembolsara esa contribucion.

Es tambien urgente proceder a habilitar los caminos i reconstruir los puentes para restablecer el tráfico i particularmente urje defender a las poblaciones de otros aluviones, i en todo caso, de la gran crece que en verano tiene el rio ocasionada por el deshielo i que por su duracion es harto peligrosa.

Hai tambien algunos damnificados en los departamentos de Serena i Coquimbo.

La Honorable Cámara encontrará en los antecedentes suministrados por las autoridades al Gobierno, datos oficiales suficientes para resolver

Habria deseado, como lo insinué en la sesion de 2 del corriente, que el Supremo Gobierno hubiera presentado el proyecto de lei respectivo; pero las circunstancias actuales i la urjencia de atender a las necesidades que dejo enunciadas, me inducen a desistir de ese propósito.

Acompaño dos memoriales que he recibido de los vecinos de las subdelegaciones Union i Monte Grande, del departamento de Elqui.

En consecuencia, presento a vuestra consideracion el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos en socorrer a los damnificados por los últimos aluviones en los departamentos de Elqui, Serena i Coquimbo.

Art. 2.º Se autoriza igualmente a dicho funcionario para que haga ejecutar los trabajos i las obras necesarias a fin de habilitar los caminos, reconstruir, reparar o prolongar los puentes de San Guillermo, Rivadavia, Algarrobal, Vicuña, Pelicana i Serena i para defender las ciudades de Serena i Vicuña i los pueblos de Diaguitas, Molle, Tambo i otro que los necesitaren, en conformidad a los estudios, planos i presupuestos que elabore la Direccion de Obras Públicas.

Art. 3.º Se suspende por seis años en el departamento de Elqui el cobro de las contribuciones de alcohol i de haberes. El Gobierno cu-

brará anualmente a las municipalidades de Vicuña i Paihuano el monto de la contribucion de haberes en conformidad a los presupuestos vijentes de esas corporaciones.

Santiago, 28 de junio de 1905.—*M. Gallardo González*».

3.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de la ciudad de Victoria, con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año próximo.

4.º De una solicitud de don Carlos Salinas O., Presidente de la Sociedad Union Comercial de Santiago, en la que pide se conceda a dicha Sociedad el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesion de un bien raiz que posee en la calle de Santo Domingo, número 863 de esta ciudad.

5.º De que la Comision de Industria, citada para el dia 26, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Espinosa Pica. No asistieron los demas de la Comision.

6.º De que la misma Comision, citada para el dia 28, no celebró sesion por falta de número.

No asistió ninguno de los señores miembros de la Comision.

#### Internacion de pañuelos de rebozo

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho que quedaron anunciados en la sesion anterior.

El señor PRO-SECRETARIO.—El primero de los negocios anunciados es el informe de la Comision de Hacienda, relativo a la solicitud del señor von Oppele, en que pide que se grave con derechos específicos la internacion de los pañuelos de rebozo.

El señor MATUS.—Antes de seguir adelante debo espresar, honorable Presidente, que me he persuadido de que tenia sobrada razon cuando hacia presente en una sesion anterior que el gravar la internacion de los pañuelos ordinarios de rebozo no era una cuestion de fácil despacho.

Posteriormente he estudiado este asunto i estoi mui léjos de creer que es sencillo, pues ni siquiera son exactos los datos que la Comision da en su informe.

Por esto creo que debe pasarse este asunto a la tabla ordinaria, i para que no se piense que tengo el propósito de entorpecer su despacho yo mismo voi a proponer que se le agregue a la tabla especial de los dias lunes, martes i miércoles.

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—Con estos antecedentes, parece ya que no es

éste un asunto de fácil despacho, por lo que sería talvez lo mas conveniente dejarlo para la tabla especial de las sesiones destinadas a los negocios industriales.

El señor URZUA.—Por mi parte, deseo hacer presente que tenía entendido que este asunto no ha sido tratado en la Comisión de Hacienda; o si lo ha sido, esto ha debido tener lugar en alguna reunion a la que yo no concurrí.

Por esto, i en vista de las observaciones que el proyecto merece, me parece que lo mas práctico sería volverlo a Comisión.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si a la Cámara le parece, podríamos entrar desde luego a la segunda discusion del proyecto, a fin de dar cabida a la indicacion para que vuelva a Comisión.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo deseo tomar parte en la discusion de este proyecto; i como no tendria tiempo en estos primeros quince minutos para desarrollar mis ideas, acepto gustoso que quede ella pendiente para otra oportunidad.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará este proyecto para la tabla de los negocios de carácter industrial.

El señor MATUS.—Seria mejor agregarlo a la tabla de las sesiones de los lunes, mártes i miércoles.

Así se facilitaria mas su despacho.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará así acordado. Acordado.

### Internacion del degravé

El señor PRO-SECRETARIO. — Quedó anunciada en segundo lugar una solicitud de don Pedro Hautleville, en la que pide que se modifiquen los derechos de internacion que paga el degravé.

*Se leyó el informe de la Comisión.*

El señor MATUS.—Seria conveniente que siguiera este proyecto el mismo camino que el de que acabamos de estar ocupándonos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si nadie se opone, quedará tambien este proyecto agregado a la misma tabla de las sesiones de los lunes mártes i miércoles.

Queda así acordado.

### Compra de un terreno en Viña del Mar

El señor PRO-SECRETARIO.—En tercer lugar quedó anunciada la solicitud del señor Gustavo Wulff sobre compra de un terreno en Viña del Mar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En la discusion de este proyecto se formuló indicacion para que volviese nuevamente a Comisión i sobre esta indicacion no ha sido posible, en dos ocasiones, que se produzca votacion, lo que está manifestando que no es éste un asunto de fácil despacho.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Déjémoslo en la misma situacion que los otros dos negocios de que nos hemos ocupado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si nadie se opone, quedará agregado tambien a la tabla de las sesiones de los lunes, mártes i miércoles.

Queda así acordado.

### Tabla de primera hora

El señor PRO-SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para los primeros quince minutos de la sesion próxima los siguientes asuntos:

Proyecto del Honorable Senado que dispone que el pago de los bonos de las deudas municipales se haga por intermedio de las tesorerías fiscales; i

Proyecto que declara libre de derechos de Aduana los materiales destinados a la instalacion de los servicios de la Compañía Chilena de Traccion i Alumbrado Eléctrico.

### Ferrocarriles del Estado

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando a los incidentes, queda en segunda discusion el proyecto de acuerdo formulado en la sesion anterior por el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La Cámara acuerda nombrar una comision de su seno que investigue todo lo relativo al mal servicio de los Ferrocarriles del Estado e informe a la Cámara sobre las medidas conducentes a salvar las dificultades que ofrece la actual administracion de la Empresa».

### Azúcares

El señor VERDUGO.—Me permití, señor Presidente, al principiar el período de sesiones solicitar de la Honorable Cámara que en los dias lunes, mártes i miércoles de cada semana tuviese a bien tratar sobre el Ferrocarril Eléctrico de Valparaiso a Santiago i sobre la cuestion de azúcares; la Cámara tuvo a bien acceder a mi pedido por veintinueve votos contra cuatro, lo que prueba el alto interes público que lo inspiran estas cuestiones. Muy avanzada se encuentra ya la discusion sobre el Ferrocarril Eléctrico.

trico i pronto entraremos a la cuestion azucarera.

Es cierto que no hemos sesionado mucho debido talvez a la situacion politica que atravesamos; pero ya llegarán los días de trabajo de solucionar unos negocios que tanto interesan al país i que la Cámara está bien inspirada en ellos.

Mientras tanto yo considero un deber adelantar esta discusion sin perturbar los trabajos de la Cámara, presentar a la luz del dia esta cuestion azucarera que afecta a todos los habitantes de este país, tratándose de un artículo de primer consumo; pero que afecta especialmente al porvenir agrícola e industrial, i que afecta sobre todo a la industria de refinar azúcar, de cuya situacion incierta han de querer salir.

Voi, pues, señor a tratar esta cuestion no solo con mi opinion propia sino fundándola en fuentes de informacion i de verdaderas autoridades en esta materia. La obstruccion a una cuestion de tanto interes nacional no es de ninguna manera disculpable.

Como he dicho en otra ocasion, no trato de ninguna manera de atacar a las refinarias, en cuyo provecho existe una lei que grava un artículo alimenticio de primer consumo i que el Superintendente de Aduanas, i la comision nombrada por el Supremo Gobierno para informar sobre los tratados comerciales en 1902, compuesta de los señores Luis Aldunate, Luis Dávila Larrain, Alberto González Errázuriz i Salvador Izquierdo se expresaban en la forma siguiente en su informe:

«La tasa de impuesto vijente sobre la azúcar refinada con relacion al valor comercial del artículo equivale, segun el Superintendente de Aduanas, a 84 40 por ciento, i, en consecuencia, exajera lo ya que el gravámen recae sobre un artículo de alimentacion i de consumo jeneral».

I todavía aquella Comision lamentaba la exajeracion con que la lei de 1897 protejia las industrias que no hacen otra cosa que perfeccionar materias primas extranjeras como son las refinarias que no tienen de chileno mas que los accionistas.

Conviene dejar constancia que mas o ménos en el mismo sentido se expresaba el notable estadista don Pedro Montt.

I todavía la misma Comision decia:

«Como es notorio, la tasa máxima del impuesto de internacion *ad valorem* es la de sesenta por ciento, tasa extraordinaria i aplicable esclusivamente a los artículos de lujo, a las mercaderías extranjeras simitadas, a las que produce la industria nacional».

Ya que estoy tratando de la expresada comision, condenaba ella de la manera mas enérgica

los derechos protectores a la materia prima que proviene de un país con el cual no tenemos intercambio i en perjuicio de las relaciones comerciales con Alemania i Francia i aumentando el desequilibrio comercial, sobre todo, impidiendo el desarrollo de la produccion nacional por medio de la betarraga.

En presencia de tales hechos, señor, no cabe otra cosa que concluir con aquellos derechos injustos i odiosos, o bien que estos mismos derechos nos sirvan para solucionar el problema en que estamos empeñados i acompañados por las refinarias.

El consumo de azúcar, segun la estadística, es mas o ménos anualmente la cantidad de treinta i ocho millones de kilógramos i que la lei aduanera grava con seis pesos cincuenta centavos la materia prima i con catorce pesos treinta i cinco centavos la refinada por quintal métrico. En esta forma i por la cantidad expresada de introduccion los derechos serian:

Sobre \$ 6.50.....	\$ 2 370,000
Sobre \$ 14.35.....	5 022,500
Diferencia.....	\$ 2 652,500

que el Fisco deja de percibir en derechos i que los usufructúan las fábricas de refinaria.

Veamos cuál es el valor con que estas fábricas valorizan en sus balances los terrenos i maquinarias con que hacen su elaboracion:

Viña del Mar.....	\$ 1 800,000
Penco.....	2 100,000
Total.....	\$ 3 900,000

De manera que si el Gobierno espropiara estas fábricas como le aconsejaba en su informe la misma Comision, en poco mas de un año, con la diferencia de derechos se habrian pagado las fábricas.

En cambio habríamos solucionado el problema de la produccion nacional de azúcar sin pedir proteccion de ninguna especie i habríamos dejado en provecho del país los ocho o diez millones de pesos que vale el consumo de ese artículo.

Las trescientas o cuatrocientas familias que hoy dia sirven a las fábricas de azúcar no habrian de resentirse por refinar azúcar chilena en lugar de extranjera; i daríamos vida i trabajo a veinte mil familias de agricultores i de obreros de las fábricas de hacer azúcar, dando valor inmerso a terrenos que hoy dia no lo tienen.

El señor don José Tomás Ramos, en una carta que tengo a la vista, me decia que para implantar la industria azucarera en Chile se ne-

cesitarían tres millones de libras esterlinas, i yo declaro ante la Honorable Cámara que estos capitales están listos para venir del extranjero.

No voy a dejar todavía el miraje de esta cuestión porque creo que es necesario descubrir toda la verdad i con toda franqueza.

En el año 1903 el notable publicista señor Luis Barros Borgoño publicó varios artículos a favor de las refinerías, i en la recopilación que de ellos hizo, página 39, encuentro lo siguiente:

Precio por arroba de once kilos cinco libras:

Valparaiso.....	\$ 4 30
Alemania.....	4 91
California.....	5 50
España.....	6 26
Francia.....	6 42
Buenos Aires.....	6 57
Buenos Aires clase Say.....	7 65
Uruguay.....	6 60

Con lo cual nos demostraba que en ninguna parte del mundo se consumía la azúcar refinada mas barata que en Chile.

No es disculpable que una persona tan caracterizada como el señor Luis Barros Borgoño haya querido echar ceniza a los ojos de los tres o cuatro millenes de habitantes que consumen como alimento el azúcar i que no pueden reemplazarlo por otro.

Porque debía habernos dicho claro que en aquellos países se forman grandes rentas para el Estado i para las municipalidades.

El mismo día que esto publicaba el señor Luis Barros Borgoño yo tenía cartas de casas importadoras en que cotizaban el artículo de procedencia en Alemania i Francia a dos pesos treinta i cinco centavos i dos pesos cuarenta i cinco centavos la arroba de once kilos cinco libras, i éste era el precio en que podía consumirse en lugar de cuatro pesos treinta centavos. De manera que aquí hacíamos renta solo a favor de las refinerías.

El señor Luis Barros Borgoño, en la misma publicación que vengo estudiando, decia lo siguiente, página 82:

«Así en 1901 había en Francia trescientas cuarenta i una fábricas de azúcar de betarraga, diecisiete fábricas que eran a la vez refinerías i veintidos establecimientos especiales de refinación.

«La Alemania, para cuatrocientas una fábricas, cuenta con cincuenta i tres refinerías.....

«De consiguiente, el problema azucarero i el porvenir de esta industria no está en el antagonismo de los fabricantes i de los refinadores».

Señor Presidente, ésto es lo que nosotros queremos que para las dos refinerías existan cuarenta o cincuenta fábricas de azúcar.

La diferencia entre los derechos de seis pesos cincuenta centavos i catorce pesos treinta i cinco centavos da una protección de ciento veinte por ciento; en Alemania las refinerías se contentan con la diferencia de veintiseis márcos la materia prima i treinta i cuatro márcos la refinada, puestos a bordo los cien kilos.

La convención de Bruselas, que trajo por consecuencia la supresión de las primas sobre la esportación de azúcar, ha hecho subir el valor de la azúcar refinada, de manera que hoy día vale tres pesos ochenta centavos los once i medios kilos, en lugar que el año 1903 valía dos pesos cuarenta i cinco centavos. Todo trajo por consecuencia que las refinerías subieran su precio de catorce pesos sesenta centavos a quince pesos ochenta centavos. Es decir, por esta sola razón, mas de un millón de pesos de utilidad, sin que la materia prima peruana sola haya sufrido las alteraciones de las cosechas.

Decia, señor Presidente, que lo que nosotros pretendemos es la implantación en el país de cuarenta o cincuenta fábricas de azúcar, donde los agricultores lleven sus productos para que se transforme en melaza o materia prima para que dé trabajo a las refinerías i se desarrolle una industria a la cual estamos preparados i que para implantarla se encuentran listos capitales extranjeros i que ha de ser un porvenir seguro para este país.

La Sociedad Nacional de Agricultura, en un informe pasado a la Cámara con fecha 29 de diciembre del año pasado, pedía que se diera a la fábrica de azúcar, como prima, diez pesos por tonelada de betarraga que elaborara, con razones que habrán de hacer fuerza a los honorables Diputados.

Nosotros solo pedimos que se acuerde por los mismos ocho años que espresaba la Sociedad Nacional de Agricultura, una prima de ocho pesos por tonelada, que habrá de pagarse a los agricultores i de ninguna manera a los fabricantes.

Se encuentran en Chile el notable químico especialista en azúcar señor César Gleisner i los agrónomos alemanes e introductores del cultivo de la betarraga sacarina señores Federico Bamler i Guillermo Stabenow, que han estado a cargo en Alemania de grandes haciendas en cultivo de betarraga.

Todos estos señores suscriben un informe en que, revisando los terrenos de una hacienda en Chillan i ensayando potrero por potrero, llegan a la conclusión que mas de la mitad de esos terrenos son superiores a los que con este objeto se destinan en Alemania i que pasarán largos años sin que tengan necesidad de abonos.

Parecía natural que la Sociedad Nacional de Agricultura, que cuenta con tantos socios i con tantos elementos, no nos haya presentado un

cuadro de ensayos hechos en las diversas localidades de la República, que demostraran la cantidad de produccion i el tanto por ciento de dulce.

Sin embargo, esto lo podemos reemplazar por ensayos i produccion hechas en varias localidades, especialmente en Parral, Buin, Los Andes, Ancud, etc. que prueban que la lei sacarina obtenida en Chile es superior a la de Francia i de Alemania, donde necesitan usar fuertes abonos i donde para llegar a formar la industria nacional i la riqueza que han dado a aquellos paises han tenido que luchar en sus principios, pero siempre apoyados por el Estado i con fuertes primas.

He tenido a la vista las siguientes obras que son autoridades en esta materia: La Industria Azucarera Universal del doctor Jerman Paasche, Comercio Azucarero del Mundo del doctor Alberto Rathke i el Cultivo de la Betarraga del doctor Ruempier, i ellos me suministran datos que habrán de traer el convencimiento de la situacion ventajosa en que nos encontramos con respecto a aquellos paises i para llegar a la produccion nacional, llevando nosotros desde luego la experiencia de ellos i los perfeccionamientos que dan la experiencia i las máquinas reformadas.

Cuando la Alemania principiaba esta produccion solo obtenian el 5.55 por ciento de lei de azúcar i hoy ha llegado a 12.84 por ciento.

La Francia principió por cuatro por ciento i hoy está en 10.93 por ciento.

La lei sacarina que se ha obtenido en Chile en cultivos estensivos ha sido en término de once a catorce por ciento i ha subido en Los Guindos i en Los Andes a mas de dieciseis por ciento.

El 20 de junio del presente año se recibió en la fábrica del Membrillo, i con procedencia de Ancud i cultivado por el sub-inspector de Colonizacion, una cantidad de betarraga que da una lei de azúcar de quince veinte por ciento, i cuyas raíces tenian un peso medio de setecientos catorce gramos.

Comparemos ahora el valor del terreno por hectáreas i se verá que estamos en situacion muy ventajosa sobre Francia i Alemania:

En Alemania, la hectárea vale mil quinientos márcos, igual a . . . . .	\$ 1,071 44
En Francia, dos mil doscientos francos, igual a . . . . .	1,257
En Chillan . . . . .	400

La medida que vamos mas al sur, el valor de la hectárea disminuye de una manera tal que casi no habria razon para tomarla en cuenta

Vamos ahora a comparar los gastos de produccion, siempre por hectárea.

En Alemania, con fuertes gastos de abono, los gastos son de doscientos cuarenta a doscientos ochenta márcos, o sea ciento setenta a doscientos pesos.

En Francia, de trescientos diez a trescientos ochenta i cinco francos, o sean, ciento setenta i siete a doscientos pesos.

En Chile, prudencialmente se puede calcular en trescientos sesenta, trescientos cincuenta a trescientos veinte pesos i que en seis u ocho años de esperiencia, no hai motivo ninguno para no llegar a ponernos al nivel de aquellas naciones.

La cantidad de produccion de aquellos paises, como en el nuestro, es mas o ménos de treinta toneladas por hectárea.

He dicho en otra ocasion que estos paises de Francia i Alemania no pueden vender i tomar el consumo de la azúcar en Chile, sin pagar derechos aduaneros sobre tres pesos noventa centavos, mas o ménos; en lugar de los cinco pesos ochenta centavos a que tenemos que comprarlo.

No puede dudarse que ha llegado el momento en que seria un crimen no solucionar una cuestion que a la simple vista se impone i que en esta solucion deban ayudarnos las refinerías.

Si obtenemos fomar la industria nacional de la fabricacion de la azúcar, habremos obtenido una doble victoria en la balanza comercial, habremos dejado de mandar anualmente al Perú cuatro o cinco millones de pesos i habremos hecho una produccion por igual valor.

Será un dia glorioso para este pais en que despues de introducir capitales que no bajarán de treinta millones de pesos i de dar trabajo a veinte mil familias tengamos el resultado de obtener ocho o diez millones de pesos por año que habrán de aumentar la riqueza pública.

### **Epidemia de viruelas en Antofagasta**

El señor ESPINOSA PICA.—He visto en los diarios que el Senado ha despachado el proyecto del Ejecutivo que consulta fondos para combatir la viruela en Antofagasta, i que acordó tramitar dicho proyecto sin aguardar la aprobacion del acta.

Pero como el señor Secretario me ha dicho que aun no se recibe dicho mensaje me reservo usar de la palabra para cuando llegue a la Cámara.

### **Promotores fiscales de Taltal i Tocopilla**

El señor ESPINOSA PICA.—Aprovecho esta oportunidad para pedir al señor Presiden-

te se sirva colocar en la tabla especial de primera hora el proyecto relativo a gratificaciones de los promotores fiscales de Taltal i Tocopilla.

Este proyecto es sencillo i solo tiene por objeto evitar la irregularidad que se ha creído ver en que se conculquen dichas gratificaciones solo en la lei de presupuestos.

El proyecto no viene sino a consagrar, por medio de una lei de efectos permanentes, una situacion que ha existido de antemano, i a subsanar la difícil situacion de los indicados funcionarios, los cuales con motivo de la supresion de las gratificaciones en la lei de presupuestos, se encuentran con un sueldo mui mezquino i con un recargo considerable de trabajo, debido a los cuantiosos litijios salitrales que se ventilan en aquellos departamentos i en los cuales tiene interes el Estado.

### Peticion de antecedentes

El señor ESPINOSA PICA.—Ruego, además, a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Industria para que remita los antecedentes relativos a la separacion del administrador del ferrocarril de Valdivia.

Pido, por último, al señor Presidente, se sirva dirigir otros dos oficios: uno al señor Ministro de Instruccion Pública para que remita los antecedentes sobre concesiones de becas en los colejos fiscales o subvencionados por el Estado, desde el 1.º de enero de 1903; i otro al señor Ministro de Hacienda para que remita los antecedentes relativos al decreto que aumenta en un treinta por ciento el servicio de descarga de descarga de la Aduana de Antofagasta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirán los oficios a que se refiere Su Señoría,

Me impendré del asunto para el cual Su Señoría ha solicitado inclusion en la tabla especial, i tendré mucho gusto en complacer al honorable Diputado.

### Ferrocarriles del Estado

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como todavía no hai Gabinete, i como por el momento no deseo un pronunciamiento de la Cámara en órden al nombramiento de la Comision parlamentaria que pedí en sesion pasada, doi a mi indicacion el carácter de interpelacion, a fin de desarrollarla cuando el señor Ministro de Industria se presente ante la Cámara.

De manera que me reservo para renovar esta cuestion i desarrollar la interpelacion que dejo anunciada en el momento oportuno.

Ya que estoy con la palabra, pido tambien

que se oficie al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes de la adquisicion hecha por la Direccion de ferrocarriles de sesenta i tantas locomotoras, que han sido pedidas por cable, sin autorizacion lejislativa i sin haber fondos en el presupuesto para pagarlas.

Deseo tambien que el señor Ministro envíe a la Cámara el informe pasado en mayo de 1904 por el inspector que practicó una visita a la administracion del ferrocarril de Valdivia i la nota en que el señor Ministro de Industria de entónces, señor don Aníon Muñoz, se pronuncia respecto del resultado de esa visita.

Tambien deseo que el señor Ministro se sirva remitir a la Cámara un estado de las entradas i gastos de los ferrocarriles de Chañaral, de Huasco i de Coquimbo durante el presente año.

### Pago de salarios.—Seguridad i salubridad de los talleres

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hago indicacion para que se coloque en la Tabla, inmediatamente despues del proyecto relativo al descanso dominical, el proyecto relativo al pago de salarios, que tuvo preferencia en el periodo pasado i alcanzó a estar en discusion jeneral.

Hago tambien indicacion para que, en seguida del proyecto de pago de salarios, se coloque el relativo a la seguridad i salubridad de los talleres, a fin de que sea discutido con o sin informe de Comision.

Este proyecto se encuentra en Comision hace dos años i hasta la fecha no ha sido informado.

### Ferrocarriles del Estado

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido que se oficie al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que envíe todos los antecedentes relativos a la provision de aceite para los ferrocarriles del Estado.

Circula por todas partes un folleto, que probablemente habrá llegado a manos de todos los señores Diputados i Senadores, en el cual se formulan graves cargos en esta materia, i estimo qué es un deber de la Direccion de ferrocarriles i del Gobierno tomar en cuenta esos cargos, para levantarlos si son infundados o para que queden bien en claro si descansan en buena base.

Yo me atrevo a creer que no habrá culpabilidad alguna de parte de los empleados superiores de los ferrocarriles, pero me parece que por el honor mismo de esos empleados, que

tienen la direccion de una empresa que gasta al año mas de veinte millones de pesos de los dineros públicos, no se puede dejar que continúen corriendo bajo una firma responsable los cargos que se hacen en lo que toca a la provision de aceite, sin hacer una investigacion sobre el particular.

Segun he leído en un diario últimamente, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha gastado, en lo que va trascurrido de este año solamente, cerca de tres millones de pesos sin autorizacion legal alguna. Se agrega que las cantidades gastadas así, fuera de presupuesto i sin autorizacion legal, durante los últimos tres años, pasan de siete i medio millones de pesos.

Pido que se oficie al Ministerio de Industria i Obras Públicas a fin de envíe los antecedentes relativos a los gastos hechos por la Direccion de los Ferrocarriles, excediendo las partidas respectivas del presupuesto durante los años 1903 i 1904 i lo que va corrido del año en curso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion las indicaciones que ha formulado el honorable Diputado

Se enviarán los oficios que ha solicitado Su Señoría.

Si no se hace observacion, se dará por retirado el proyecto de acuerdo que habia presentado el señor Diputado por Concepcion i que Su Señoría ha retirado ahora.

El señor PLEITEADO.—¿Ha convertido en interpelacion su proyecto de acuerdo el señor Diputado?

El señor ZAÑARTU (don Carlos).—¿Ha retirado su proyecto de acuerdo el honorable Diputado por Concepcion?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Lo ha retirado por ahora reservándose para formular una interpelacion cuando haya Ministerio.

El señor CONOHA (don Malaquias).—En realidad hai Ministerio, puesto que hai seis ciudadanos que, con carácter público, enfrentan los decretos del Presidente de la República. Yo podria, en consecuencia, desarrollar desde luego la interpelacion que he anunciado; pero como los señores Ministros han renunciado, no me parece conveniente desarrollar una interpelacion en una situacion tan precaria.

Por eso, he retirado mi proyecto de acuerdo, declarando que daba a las observaciones que pensaba formular sobre la materia el carácter de interpelacion, la cual dejaba anunciada desde luego, para desarrollarla cuando el Ministerio actual se afirme o cuando haya otro en su reemplazo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda anunciada la interpelacion de Su Señoría.

## Concesiones de tierras fiscales

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Desde el año pasado vengo pidiendo los antecedentes relativos a las concesiones de tierras hechas desde el 1.º de enero de 1904, sin que has a la fecha hayan sido remitidos. Reitero ahora la peticion, i deseo que se envíen tambien los antecedentes del reciente decreto que manda entregar terrenos al señor de la Fuente. Pido que se remita a la Cámara el espediente judicial seguido con motivo de la concesion hecha primitivamente a señor de la Fuente, el informado en esta cuestion por el Consejo de Defensa Fiscal i el que ha dado un nuevo Consejo de Defensa que se ha establecido en la Inspeccion de Tierras i Colonizacion i que ha estado informando últimamente estos asuntos en un sentido contrario al anterior. Deseo que vengan uno i otro informe respecto de la concesion de de la Fuente.

El señor PUGA BORNE.—Pensaba precisamente pedir los mismos antecedentes a que se ha referido el honorable Diputado por Santiago, señor Echenique, porque en los diarios se han estado haciendo publicaciones relativas a la concesion al señor de la Fuente, que son deprimentes para el caballero que se encuentra al frente de nuestra cancillería, i como el señor Vergara no ha podido concurrir a la Cámara a explicar el decreto impugnado, deseo que vengan los antecedentes para justificar la actitud del señor Ministro, que limita en vez de agravar la responsabilidad del Fisco.

## El Intendente de Valparaiso

El señor GUARELLO.—Hace algun tiempo deseo ocupar la atencion de la Cámara haciendo ciertas observaciones respecto de la conducta funcionaria del Intendente de Valparaiso, limitándome únicamente a sus actos de carácter político i administrativo. Quise llevar la cuestion al seno de la Comision Conservadora, de la cual tengo el honor de formar parte, pero el mal estado de mi salud no me permitió concurrir a las sesiones que celebró ese alto Cuerpo.

Durante el actual período de sesiones ordinarias no he podido tampoco realizar mi deseo, dada la práctica establecida en esta Cámara de no formular cuestiones de carácter político mientras no se encuentre al frente del Gobierno un Ministerio con toda la plenitud de la responsabilidad que le corresponde. Siento, pues, tener que postergar las observaciones de carácter político i administrativo que tengo que formular respecto de la conducta del Intendente de Valparaiso, mientras se mantenga esta situacion especial, que es una novedad

creacion en nuestro mecanismo constitucional de los ministerios dimisionarios.

Yo tengo que aceptar esta situacion que todos aceptan, pero estimo que los ciudadanos que tienen a su cargo las cartaras de Gobierno estén, aun cuando hayan renunciado, en el deber de concurrir al Congreso a dar cuenta de sus actos i a oír las observaciones de los Diputados i Senadores que deseen mover en algun sentido la accion del Gobierno.

Yo formulo mi protesta contra esta novísima institucion de los Ministerios dimisionarios, que coloca al Congreso en la imposibilidad de ejercitar sus facultades fiscalizadoras sobre los actos del Gobierno.

No obstante, honorable Presidente, voy ahora a ocuparme de la conducta funcionaria del Intendente de Valparaiso, con ocasion de la aplicacion de la lei de policia sanitaria, que se ha puesto, o se pondrá allí en vijencia con la aprobacion del Senado.

Abordaré esta cuestion, a pesar de la ausencia de los señores Ministros, porque, honorable Presidente, que con suma facilidad i llaneza, se van echando en olvido nuestras viejas prácticas legales i constitucionales, que apenas si pueden suspenderse en circunstancias escepcionales contempladas en esas mismas leyes.

Los progresos alcanzados por el pais en el órden político deben ser defendidos cada vez que se debilitan al amparo de alguna situacion irregular.

La vijencia de la referida lei de sanidad, en los momentos actuales, con motivo de la epidemia de viruelas, viene no solamente a dificultar mas la situacion delicada en el órden político que se encuentra Valparaiso, sino a reagravar la que de hecho ha venido produciéndose en los actos ejecutados por el señor Intendente antes de ponerse en vijencia dicha lei.

En realidad se viene a legalizar una situacion de hecho.

No es mi ánimo, honorable Presidente, combatir el acuerdo del Honorable Senado, ni la actitud del Gobierno que lo pidió.

Yo sé bien que los habitantes la República tienen derecho a que se resguarde su salud comprometida por los actos de individuos que no observan las prescripciones de la ciencia en órden a la higiene i al tratamiento de las enfermedades. En este caso, la autoridad debe de ejercer las atribuciones necesarias para cumplir con este que es su principal deber. En estos casos i para este objeto se ha dictado la lei de policia sanitaria.

Pero una lei de esta clase no puede ir tan lejos que confiera a las autoridades administrativas o municipales, facultades que corresponden a otros poderes, como con las de imponer multas i hacerlas efectivas.

Una lei que invadiera las atribuciones del poder judicial, seria una lei inconstitucional, contraria a los principios fundamentales del derecho público.

I, precisamente en la lei de policia sanitaria se contiene una disposicion de esta naturaleza que hace tanto mas delicado el negocio de su vijencia.

Pero ademas, ante todo, es necesario, tratándose de esta clase de leyes estraordinarias, ver si dentro de la lejislacion comun existen los medios de atender a las necesidades de situaciones estrañas, como es aquella en que se encuentra hoy Valparaiso.

Esto es lo que me mueve a entrar en algunas consideraciones con relacion al Intendente de Valparaiso, por que la vijencia de aquella lei se debe a su intervencion, como lo atestigua la nota que pasó al Gobierno en 21 de junio del presente año.

El señor Intendente, despues de hacer una exposicion de los hechos a la fecha de esa nota, aduce algunos fundamentos para justificar su peticion de que se ponga en vijencia la lei de policia sanitaria, i son estos fundamentos los que me llevan a ocuparme de este negocio, porque no es posible dejar pasar inadvertido el hecho de que el señor Intendente, por sí i ante sí, pretenda que se dejen sin efecto las leyes orgánicas i ordenanzas municipales.

Así, el señor Intendente dice:

«La epidemia existente de peste viruela, ha tomado desgraciadamente grande incremento, i aunque los trabajos de instalacion de nuevos lazaretos, de asistencia pública domiciliaria i de vacunacion i desinfeccion, se prosiguen con toda actividad, como lo demuestro a US. en oficio separado, se comprende a primera vista que ni ellos bastan para el desarrollo alcanzado por la epidemia, ni pueden tener, dentro del régimen existente, toda la eficacia que seria lícito esperar. Para que las medidas tomadas surtan todo su efecto se hace indispensable que la lei de policia sanitaria, i especialmente la ordenanza jeneral de salubridad, dictada en cumplimiento del artículo 8.º de la lei, el 10 de enero 1887, proporcione a la autoridad los medios eficaces de completarlas i hacerlas cumplir. Actualmente, la labor de los médicos está dificultada por la resistencia de las clases menesterosas a abrirles sus domicilios, i los trabajos de desinfeccion pública que son absolutamente estériles por los innumerables medios de contagio que la incuria, la ignorancia o el temor ofrecen en todas partes al flajelo».

Agrega mas adelante:

«Ante la gravedad de semejantes hechos, que como US. ve, se producen en diversas clases sociales i que no necesitan comentario de ninguna especie, hal que confesar, sin embargo, la

impotencia de las autoridades, dentro del régimen corriente. Para estorbar la consumación o repetición de semejantes atentados contra la salud pública, es necesario que una lei especial, como la que se solicita, oba a la autoridad sanitaria por fuera de los límites que ha le cierra la absoluta inviolabilidad consagrada en la lei de garantías individuales i le permita dictar reglas que deberán hacerse observar hasta en el seno de los hogares sobre antiseptica, profilaxia e higiene jeneral».

Mas adelante dice:

«Otro de los facultativos presentes demostró, además, que es práctica corriente entre la jente por ocultar los enfermos en que se notan síntomas de la epidemia o trasladarlos clandestinamente a otro barrio de la ciudad para prevenir los denuncios de los vecinos o de la policía. La traslación se efectúa necesariamente en coches del servicio público, que, por este motivo, vienen a convertirse en poderosos agentes de propagación del flajelo».

En seguida agrega, ocupándose de la autoridad administrativa local, o sea de la Municipalidad:

«El barrido de las calles, que es una medida de la mas elemental higiene, no se efectúa hoy, salvo casos señalados, sino en las peores condiciones posibles. La Ilustre Municipalidad, a la que en el número 1.º del artículo 24 de su lei orgánica le está señalada esta obligación, se encuentra en la imposibilidad de cumplirla por las razones que son públicas i notorias; i a los vecinos no puede compelérseles a suplir esta omisión por ningun medio eficaz dentro del régimen actual. Solo el artículo 5.º de la ordenanza de 1887 pondría al infrascrito en condiciones de proveer al aseo jeneral de las calles

Ninguna atribución tiene tampoco hoy esta Intendencia para dictar reglas de aislamiento de enfermos, para forzar a los habitantes a aceptar la desinfección de los locales contaminados, para reglamentar el espendio de frutas i comestibles en que puedan suponerse los jérmes de la epidemia, para prohibir el transporte de los enfermos en coches o vehículos del tráfico público, para imponer a los propietarios o empresarios de locales a los que concurran toda clase de personas, un sistema siquiera rudimentario de desinfección i profilaxia, ni para obligar a establecer desagües o para sistemas hijiénicos de eliminación de basuras i desperdicios.

Solo en los artículos de la ordenanza citada, puede encontrar esta Intendencia medios espeditos i eficaces de hacer cumplir las disposiciones que exige el estado actual de la ciudad i que se dictarán dentro de las atribuciones extraordinarias que concede la lei de policía sa-

nitaria, le acuerdo con las indicaciones del Consejo Departamental de Higiene.»

Ahora bien, señor Presidente, todos estos fundamentos son abiertamente erróneos, porque dentro del régimen ordinario han podido ponerse en práctica las medidas que se indican. La recurre a esta lei de extraordinarias, que coloca en manos del Intendente toda la suma del poder público, lo cual no es muy conveniente dentro de la situación política en que Valparaíso se encuentra.

En efecto, si se examina un momento la lei de policía sanitaria, se verá que ella fué dictada en 1887, i que con arreglo a ella se dictó una ordenanza de salubridad que en sus disposiciones principales prescribía el barrido de las calles, la desinfección de las habitaciones i el aislamiento de los enfermos. Pero, dictada la lei municipal, la situación ha cambiado, porque dicha lei, en el número 10 del artículo 24, da a las municipalidades las siguientes facultades:

«Disponer lo conveniente para evitar o combatir las epidemias o disminuir su propagación i estregos, pudiendo imponer la ejecución de medidas de desinfección de las habitaciones, acequias, desagües, letrinas, ropas, utensilios i cadáveres, reglando la conducción i sepultación de éstos, i pudiendo tambien reglamentar con aquellos fines la libertad de locomoción».

Dentro de esta atribución pertinente i clara de la lei municipal desaparece una de las causales indicadas por el Intendente de Valparaíso como antecedente para poner en vijencia la lei de policía sanitaria.

Se ha dicho que no existe hoy la facultad de practicar visitas domiciliarias en casos de epidemias; sin embargo, encontramos en el número 6.º del artículo 83 de la misma lei la siguiente atribución de los alcaldes:

«Decretar visitas domiciliarias de inspección para fines de salubridad, seguridad i orden públicos, i expedir decretos de arresto i de allanamiento en los casos, modo i forma prescritos por los intendentes i gobernadores en la Lei de Garantías Individuales de 25 de setiembre de 1884 i en la de Régimen Interior de 22 de diciembre de 1885».

El señor Intendente de Valparaíso, como presidente constitucional de la Municipalidad i del Consejo Departamental de Higiene, debió ocurrir a estas corporaciones para decirles o indicarles cuáles eran las medidas que habia necesidad de tomar. I en el caso de que esas corporaciones se hubieran negado a oírlo, autorizado estaba el Intendente para declarar que, ya que la Municipalidad se negaba a ejercer las facultades que la lei le daba, habia llegado la oportuna hora de pedir otras mas amplias a fin de proceder en la situación de peligro por que atravesaba la provincia de su mando.

Pero no es posible anticiparse en nota oficial a declarar que en nuestra legislación corriente no hai medios de atender el servicio de salubridad e higiene pública.

Por otra parte, el señor Intendente, refiriéndose a este mismo servicio de barrido e higiene, sostiene que la Municipalidad de Valparaíso está en la imposibilidad de atenderlo.

Mientras tanto, señor Presidente, yo debo decir a la Cámara que el estado de completa inmundicia por que ha atravesado Valparaíso en estos últimos tiempos no proviene únicamente a las inundaciones causadas por las lluvias, a las remociones del suelo hechas por la empresa de tracción eléctrica, sino, i muy principalmente, a la negativa del Intendente para hacer cumplir las ordenanzas municipales, cuyo cumplimiento le ha sido requerido mas de una vez.

Todos los que hemos crecido en Valparaíso sabemos que es obligación de los vecinos hacer barrer el frente de su habitación durante la noche, para que esté aseado a mas tardar a las ocho de la mañana del día siguiente.

Sin embargo, esta obligación no se ha cumplido i la Intendencia nada ha hecho por hacerla cumplir.

El alcalde, en vista de que el Intendente descuidaba hacer cumplir esta disposición de la ordenanza de policía de aseo de Valparaíso dictada en 1887, le reiteró en repetidas ocasiones la petición de cumplimiento de esta disposición.

El señor Intendente se negó a ello; ni siquiera contestó las notas respectivas.

Este funcionario, en la mencionada comunicación declara que a los vecinos no puede complérseles al barrido por ningun medio eficaz dentro del régimen actual, i yo pregunto: si la Municipalidad, en uso de sus facultades constitucionales i legales, dicta una ordenanza para el vecindario ¿de dónde arranca el Intendente de Valparaíso atribuciones para derogarla por sí i ante sí?

Si la ordenanza—pongo por caso—de 1887 que es reproduccion de otras ordenanzas dictadas despues de la promulgacion de la lei de 1854, fuera ilegal, no corresponde a las autoridades administrativas, a los representantes del Ejecutivo, dejarla sin cumplimiento i declararla ilegal.

La lei municipal establece que, cuando una resolucion municipal es ilegal, son los ciudadanos los que deben presentarse a la Municipalidad solicitando su derogacion; i si la Municipalidad desecha esa solicitud, corresponde—a la Corte Suprema correspondia antes de dictarse el actual Código de Procedimiento Civil—a la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en este caso, pronunciarse sobre ella. Pero a las autoridades administrativas, a los representa-

tes del Poder Ejecutivo no les toca otro papel sino dar cumplimiento a las ordenanzas municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la lei de 1896, que puso las policías de la cabecera de departamentos en mano de los intendentes i gobernadores.

Yo—lo declaro con la mayor franqueza—no puedo aceptar estos procedimientos de gobierno que menoscaban el prestigio de las autoridades locales, atropellan las leyes i no tienen otro objeto que matar la institucion de la comuna autónoma.

Me permito manifestar, ya que va a llegar la hora, que el alcalde de la Municipalidad de Valparaíso, rompiendo una especie de costumbre de que las autoridades locales no rindan cuenta de sus actos, ha dado cuenta de los suyos a los vecinos i a las autoridades administrativas en una memoria que en parte voi a leer a la Cámara.

Comparando la administracion fiscal i la administracion municipal, dice el alcalde en su memoria:

*«Desprestijio municipal—Necesarias son estas comparaciones i referencias cuando se ve levantarse una ola formidable de opinion contra la administracion municipal, no solo del Municipio de Valparaíso, sino de todos los de la República, ola que amenaza destruir los progresos alcanzados en orden a la educacion política nacional, a la autonomía e independencia de las municipalidades i al adelanto material de los pueblos.»*

El Municipio de Valparaíso, i todos los municipios de la República, están, pues, en el deber, como instituciones amenazadas, de hacerse oír tambien en este concierto de la opinion pública.

Por mi parte, como funcionario de orden municipal, ademá de como ciudadano, tengo el derecho i aun el deber de preguntar: ¿cuál rama del servicio público, qué poder del Estado, qué dependencia administrativa ha demostrado desempeñar sus funciones, de modo que esté libre de toda censura i que pueda señalarse como un ideal a las municipalidades?

Las manifestaciones de la sabiduría, de la moralidad i de la aptitud fiscal mas a nuestro alcance i a la vista del público de Valparaíso, están muy léjos de corresponder a un tipo ideal de administracion, i puede asegurarse que no se verán en el mas censurado municipio las faltas i errores administrativos que significan el malecon en perpetua compostura, los cimientos del edificio del correo perdidos, la destruccion del edificio histórico de la Intendencia, el cuartel de infanteria de la calle Victoria convertido en sitio eriazó, el costoso Pabellon de Búfalo destruido i convertido en fierro viejo,

el propio fierro viejo de los Ferrocarriles, el remate por papel inútil de valiosas partidas de libros enviados, como un presente a la República, por el Gobierno de Estados Unidos.

Ademas que para la Municipalidad de Valparaiso es honroso consignar que en las dependencias de su cargo la mas osada censura pública nunca ha llegado a señalar hechos como los de los Arsenales de Marina i la Administracion de los Ferrocarriles, que puedan acreditar o justificar el cargo de incapacidad del municipio para su propio gobierno».

I refiriéndose a la necesidad de reformar la lei organica de municipalidades, dice:

«1.º *Supresion de los intendentes i gobernadores.* —Estos funcionarios fiscales, sin atribucion alguna en los asuntos locales i supeditados en los negocios fiscales por las diversas direcciones de ramos, se ven por la fuerza de las cosas i por su alta investidura de agentes del Presidente de la República compelidos a hacer algo que justifique esa investidura i su renta i de ahí su constante invasion de las atribuciones municipales i su actividad febril, falta casi siempre de objetivo i que se traduce en planes i proyectos que apenas se inician cuando se abandonan para ser reemplazados por otros. Resultan, pues, inútiles para el servicio del Estado i perjudiciales para la marcha jeneral de la administracion local, que emborrazan o perturban».

La hora va a dar, señor Presidente, pero antes de terminar debo advertir a la Cámara que la Municipalidad de Valparaiso i las autoridades locales hicieron lo posible, con un año de anticipacion, para corregir i prevenir el estado sanitario de la ciudad, pero no encontraron de parte del señor Intendente cooperacion alguna eficaz.

La policía, dependiente de este funcionario, ha dejado sin cumplimiento las ordenanzas municipales i decretos de la alcaldía i de este modo la administracion municipal se ha encontrado imposibilitada para hacer cumplir sus resoluciones.

Cuando me ocupe de la conducta funcionaria, administrativa i política del Intendente de Valparaiso pondré en claro que, de habers cumplido las disposiciones adoptadas por las autoridades locales, no pasaria allí lo que está pasando. La epidemia de viruelas que azota a Valparaiso toma momento a momento grandes proporciones.

Sin duda que esta epidemia habria encontrado un campo ménos propicio si se hubieran cumplido los acuerdos de la Municipalidad de Valparaiso referentes a declarar con oportunidad la inhabilitabilidad de gran número de mundos conventillos de colonar a los demas con las debidas condiciones hijiénicas i parli-

cularmente si las visitas domiciliarias decretadas para todas las casas o habitaciones de Valparaiso, con objeto de salubridad i de atender a las condiciones hijiénicas, hubieran encontrado el apoyo debido en el Intendente de Valparaiso.

Pero como nada se hizo, la epidemia ha re-crecido por haber encontrado campo propicio a su desarrollo.

El señor CONCHA (don Malaquías). —Pido la palabra.

El señor RIVAS VICUÑA. —Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Ha terminado la primera hora.

Podria prolongarse, si no hai inconveniente, por el tiempo necesario para que puedan hablar los dos honorables Diputados que han solicitado la palabra.

Se prolongará por cinco minutos.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

### Concurrencia del señor Ministro de Colonizacion

El señor CONCHA (don Malaquías). —Simplemente solicito de la Mesa que dirija oficio al honorable Ministro de Colonizacion, pidiéndole a mi nombre que concurra a la sesion de mañana a fin de que conteste las observaciones que se harán sobre el decreto referente a la concesion de la Fuente.

Es justo pedirle al señor Ministro que concurra

Nada mas tengo que decir

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Se dirigirá el oficio, manifestando al señor Ministro los deseos de Su Señoría i a nombre del honorable Diputado.

### Ferrocarriles del Estado

El señor RIVAS VICUÑA. —Solo deseo decir dos palabras.

El honorable Diputado por Concepcion ha anunciado una interpelacion relacionada con el mal servicio de los ferrocarriles del Estado.

Es evidente la necesidad que hai para que la Honorable Cámara esté bien informada al respecto, de que se le suministren todos los datos referentes a la materia que va a tratar el honorable Diputado.

El mal servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado proviene de dos causas: la primera es la deficiencia del material, la falta de una buena organizacion como empresa comercial; i la segunda, los abusos que comete el personal de la Empresa.

Ordo que la cuestion que va a ocupar la aten-

cion de la Honorable Cámara, no es susceptible de ser resuelta en una o dos sesiones. Hai que hacer un estudio atento i detenido de las cosas

Para esto es necesario tener a la vista el mayor número de antecedentes posible. A este propósito, yo solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Industria pidiéndole que mande a la Cámara impresos,—que se impriman, si ya no lo están— los informes dados por los injenieros señores Pizarro i Vergara Montt i contador señor Bordall, como asimismo los informes que ya haya podido emitir la comision recién nombrada compuesta de los señores Santa María, Huet i Tagle i las diversas notas de la Direccion en que se hayan hecho presentes las necesidades del servicio.

Así la Cámara podrá adoptar una resolucion con cabal conocimiento de causa, se podrá dar a este asunto todo el desarrollo que se requiere i se adoptarán acuerdos no inspirados en móviles políticos, sino de verdadero interes nacional.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirá el oficio pedido por el honorable Diputado.

El señor GUARELLO.—Convendria que se tuviesen tambien a mano los diversos proyectos sobre reforma de la lei de ferrocarriles.

El señor RIVAS VICUÑA.—Están impresos.

El señor GUARELLO.—Vale la pena de conocerlos, como tambien el informe de la Comision en que se detallan las necesidades del servicio.

### Votaciones

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Terminada la primera hora.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Concha, don Malaquías, para que se acuerde preferencia en la tabla de las sesiones de los lunes, martes i miércoles, a continuacion del proyecto sobre descanso dominical, a los proyectos sobre pago de salarios i salubridad de los talleres, haya o no informe de Comision sobre este último.

El señor PLEITEADO.—¿Es preferencia para las sesiones ordinarias?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Solo para la tabla de las sesiones especiales de los lunes, martes i miércoles.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada. Aprobada.

### Tribunal calificador de elecciones

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde

ocuparse en el proyecto que crea un tribunal calificador de poderes, el cual ocupa el primer lugar de la tabla.

Este proyecto ha sido ya aprobado en jeneral.

Entrando en la discusion particular, pongo en discusion el artículo 1.º

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 1.º dice así:

«Artículo 1.º Las juntas escrutadoras no harán proclamacion de Senadores ni Diputados, ni les darán poderes».

El señor SALAS LAVAQUI.—Cuando se discutió en jeneral este negocio, tuve el honor de llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia la gravedad de este proyecto.

Despues, procedí a estudiarlo detenidamente i he tenido oportunidad de comprobar, mientras mas lo he estudiado, que él, en verdad, encierra suma gravedad.

Se trata en este proyecto, señor Presidente de arrebatar a la Cámara de Diputados una prerrogativa constitucional, cual es, la de calificar la eleccion de sus miembros claramente establecida en el artículo 29 de la Constitucion, que en su artículo anterior tambien da la misma facultad al Senado, para calificar la eleccion de los Senadores.

En seguida, se atribuye esta facultad de calificar las elecciones del Congreso a un tribunal cuya composicion tambien merece un estudio especial. Se encomienda esa facultad a una fraccion de la Corte Suprema, pues en este punto, la Comision ha modificado el proyecto, que proponia que el tribunal calificador fuera compuesto por una fraccion de la Corte Suprema i otra de la Corte de Apelaciones.

Yo creo que esto de encomendar la calificacion de poderes a las Cortes de Justicia, es una reforma que debe pensarse i meditarse.

Cada vez que hemos encomendado a los Tribunales de Justicia un negocio de cierto carácter político—o si se quiere constitucional—hemos soportado un fracaso, fracaso que se atenúa, es verdad, por el respeto i consideracion de que los Tribunales son objeto, porque se les cree ajenos a las pasiones políticas que experimentan los demas mortales.

Para no entrar en detalles, voi a recordar un caso.

Hace doce o quince años, se sometió a los Tribunales de Justicia un negocio de carácter electoral, que fué visto en primera instancia por la Corte de Apelaciones i en segunda por la Corte Suprema.

Este asunto habia producido una verdadera conmocion en la opinion pública i muy pronto se vió que tambien en los Tribunales tenian eco esas pasiones políticas. Se vió que en las Cortes se formaron dos partidos, uno en pro i otro en

contra, no por razones de distinta opinion en materia jurídica, sino por diversidad de opiniones políticas. Habiendo estos precedentes, a mí no me parece conveniente someter la calificación de las elecciones a los Tribunales de Justicia.

Antes de hacer eso podemos echar mano de otros arbitrios, sin pasar por encima de la Constitución. Yo no veo para qué vamos a dictar una lei tan minuciosa, pudiéndose la sustituir por otra mas elemental i sencilla i sin quitar al Congreso una facultad que claramente le acuerda la Constitución.

Yo he preparado un contra-proyecto sencillo i elemental, que no es igual al presentado por mi distinguido amigo el honorable Diputado por Santiago, señor Ruiz Valledor, i que tambien se aleja sustancialmente del proyecto del señor Matus, pero que tiende al mismo fin que esos dos proyectos, cual es, evitar que se produzcan dualidades al constituirse las Cámaras, i que funcionen éstas de una manera incierta al comenzar las sesiones de cada nuevo Congreso.

Mi proyecto se funda principalmente en el establecimiento de un tribunal, como lo desea el honorable señor Matus; pero, lejos de tomar para esto un tribunal de justicia, yo propongo una corporacion ya formada, a saber, la Comisión Conservadora.

La Comisión Conservadora sería la llamada a pronunciarse sobre la forma esterna de los poderes, sin afectar en lo mas mínimo las disposiciones constitucionales i las prerrogativas de ambas Cámaras.

Como no diviso inconveniente en la constitucion del Senado, pues en esta corporacion quedan siempre en ejercicio una parte considerable de sus miembros los, cuales pueden hacer la calificación, me he concretado solo a la Cámara de Diputados.

Tomando en consideracion la sesion preparatoria de 15 de mayo, establezco quién la debe presidir, quiénes pueden concurrir a ella, es decir, aquellos que tengan sus poderes visados por la Comisión Conservadora, en la cual, como se sabe, está representada la Cámara de Diputados por siete de sus miembros.

Se establecen en seguida los casos en que los Diputados duales pueden entrar a formar parte de la Cámara: mientras se ventila la respectiva calificación de poderes, i nada mas.

Como esta Comisión se encontraría en dificultades para informar a la simple vista si son o no legales los poderes por su forma esterna se establece en el contra-proyecto que la firma de los miembros de las juntas escrutadoras sea autorizada por los respectivos notarios.

En fin, mi contra-proyecto contiene esta disposición, a saber, que contra los notarios que se

nieguen a autorizar las firmas auténticas o autoricen firmas falsas, sea contra los miembros de la Comisión revisora que no concurren al acto o que se resistan a firmar los poderes.

Estos son los rasgos fundamentales del contra-proyecto que tengo el honor de presentar i que ruego al señor Secretario se sirva leer.

Pero como no es fácil que mis honorables colegas se formen una idea cabal de este negocio oyendo una simple lectura, me permito pedir que todo este negocio pase a Comisión por un plazo breve, por ejemplo, hasta el juéves próximo, i en esa dia sea discutido con o sin nuevo informe.

La sesion de mañana tiene una tabla especial, i en las del lúnes, el mártes i el miércoles próximos tampoco podremos tratar este asunto. De modo que, en realidad, no pido un aplazamiento verdadero.

Creo que la Cámara haría bien en pasarlo a Comisión hasta el juéves próximo. Para esa fecha quien sabe si hasta podría, conocido perfectamente el proyecto, convertirse en lei mediante un acuerdo de todos los partidos.

El señor PRO-SECRETARIO.—El contra-proyecto del señor Salar Lavagui dice así:

«Artículo único.—Modifícanse los siguientes artículos de la lei de elecciones de 20 de agosto de 1890, en la forma que a continuacion se espresa:

a) Los dos últimos incisos del artículo 81 (66) serán sustituidos por los siguientes:

«El presidente de la junta escrutadora hará sacar tantas copias del acta como fueren los Diputados proclamados, las cuales serán firmadas por él i los secretarios i remitidas a la comisión de que habla el artículo 110 (100), cualesquiera que sean las observaciones a que el acta hubiere dado o diere lugar, i otra copia autorizada en igual forma al gobernador.

A cada uno de los ciudadanos proclamados Senador, elector de Presidente o municipal, se les remitirá directamente una copia autorizada como las anteriores.

No se considerará poder sino la copia del acta escrutinio en que conste el número de miembros que estuvieron presentes en el acto, que se halle firmada por la mayoría de los miembros de la junta escrutadora i que tenga las firmas anteriores autorizadas por el notario mas antiguo del departamento, en caso de haber varios».

b) Agrégase al artículo 110 (100) los siguientes incisos:

«La Cámara de Diputados será presida en esta sesion por el último Presidente en ejercicio, o por aquel de los electos a quien correspondiere la Presidencia segun el reglamento en cualquiera sesion ordinaria.

Solo podrán entrar en el recinto de sesiones de la Cámara los Diputados electos cuyos poderes hayan sido visados por la comisión revisora de poderes.

Los candidatos duales solo podrán ser admitidos en el recinto en la sesión o sesiones en que se trate de su elección.

La comisión revisora de poderes se compondrá de los miembros que la Cámara habi re elegido para formar parte de la Comisión Conservadora; i queda encargada de visar los poderes que por su forma esterna estuvieren ajustados a la lei.

Esta comisión evacuará su encargo a mas tardar el 10 de marzo del año en que se hicieren las elecciones, i hará publicar en el *Diario Oficial* la lista de los poderes que se ajustan a la forma legal, a mas tardar el 12 del mismo mes).

c) Agrégase al final del artículo 128 (6,118) el siguiente inciso:

«Los miembros de la comisión revisora de poderes que no asistieren a las sesiones a que fueren convocados para desempeñar un encargo, o se resistieren a firmar los acuerdos de la mayoría, sin perjuicio de que dejen constancia por separado de la razon de su disidencia, incurrirán en tres años de inhabilitacion absoluta para cargos públicos i derechos políticos».

d) Agrégase al final del artículo 132 (122) el siguiente inciso:

«El notario que autorizare firmas falsas en las actas de escrutinio o poderes, o se negare a hacerlo, incurrirá por la primera vez en pena de multa de mil pesos i presidio de uno a tres años; i en caso de reincidencia, en la pérdida del empleo e inhabilitacion absoluta perpetua para cargos u oficios públicos i derechos políticos».

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ningun artículo del contra-proyecto leído corresponde al artículo 1.º que está en discusion. Lo mismo sucede con el proyecto del señor Ruiz Valledor. Por esta razon no pongo en discusion conjuntamente este artículo con ninguno de los artículos de los contra-proyectos referidos.

Pongo, sí, en discusion, conjuntamente con el artículo 1.º la indicacion para que vuelvan a Comisión hasta el juéves próximo.

El señor RIVAS VICUÑA.—Quiero decir solo dos palabras sobre el proyecto en discusion.

Con escepcion de uno que otro detalle, puedo declarar que estoy de acuerdo con el honorable Diputado por Santiago en la manera de apreciar esta cuestion.

I en el deseo que tenemos todos en esta Cámara de que sea un hecho cuanto ántes la reforma de esta lei electoral, yo apoyo la indica-

cion de Su Señoría para que este negocio pase a Comisión hasta el juéves próximo, en la confianza de que este trámite facilitará la discusion del negocio mismo i abreviará el plazo que podríamos habernos fijado para dictar una lei a este respecto.

El señor MATUS.—Aunque no es éste el momento de estudiar a fondo el contra-proyecto presentado puesto que su autor ha pedido que pase a Comisión, yo creo, sin embargo, que debo, en el momento mismo de presentarse este contra-proyecto, decir acerca de él algo que no puede dejarse para despues.

En mi concepto, el proyecto del honorable Diputado por Santiago es el proyecto mas audaz que se ha podido presentar a esta Cámara.

Con él se entrega en manos de la Cámara actual la formacion de la Cámara futura; se entrega en manos de la Cámara mas viciada que ha habido, de la Cámara que ha calificado mas injustamente los poderes de sus miembros; la suerte de la Cámara futura.

El señor RIVAS VICUÑA.—Creo, señor Presidente, que el honorable Diputado falta a las conveniencias parlamentarias.

No tiene razon Su Señoría para calificar así un proyecto de un Diputado i para atribuir a miembros del Congreso intenciones opuestas a sus deberes.

No creo que se pueda decir con justicia que los miembros de la Comisión Conservadora, que son elejidos por los partidos de entre sus representantes mas prescujiosos i reflexivos, se vayan a prestar para hacer calificaciones indebidas de poderes.

A mí me parece que, léjos de presentar inconvenientes el proyecto del honorable señor Salas Lavaqui, es una garantía para todos los partidos; porque entrega la calificacion de las elecciones a personas bien preparadas i de criterio tranquilo, i las personas que con mayor discrecion se ocupan de las cuestiones públicas.

El señor MATUS.—Yo no continúo hablando, porque no hai número en la Sala en este momento.

El señor RIVAS VICUÑA.—Yo creo, señor Presidente, por lo demas, que la indicacion de aplazamiento formulada por el señor Salas Lavaqui ha debido votarse inmediatamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Las indicaciones de aplazamiento se votan inmediatamente cuando su autor pide para ellas votacion inmediata.

El señor RIVAS VICUÑA.—Yo pido la votacion inmediata.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El Reglamento da esa facultad de pedir vo-

tacion inmediata, al autor de la indicacion de aplazamiento.

El señor SALAS LAVAQUI.—Yo tambien habia insinuado esta misma idea.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No habia oido a Su Señoría espresarlo así i por eso no habia puesto en votacion su indicacion. Por lo demas, cuando para una indicacion de aplazamiento no se pide votacion inmediata, ella se discute conjuntamente con el asunto principal i se vota al concluir la sesion; de modo que el derecho de los señores Diputados siempre queda a salvo.

El señor RIVAS VICUÑA.—Por mi parte, yo hago indicacion para que el proyecto del honorable señor Salas Lavaqui i los demas sobre esta materia pasen a Comision hasta el juéves próximo, i dando a esta indicacion el carácter de previa, pido que se vote inmediatamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Por el momento no hai número en la Sala, i cuando lo haya, deberá seguir hablando el honorable señor Mátus, que está con la palabra.

El señor SALAS LAVAQUI.—Como he dicho, yo he pedido el aplazamiento, con el objeto de llegar mas pronto a un acuerdo.

El señor GUARELLO.—El procedimiento propuesto por Su Señoría es tambien mas constitucional, i porque deja en poder del Congreso la calificacion de las elecciones.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ya hai número.

Puede seguir usando de la palabra el honorable señor Mátus.

El señor MATUS.—Decia que el contra-proyecto del señor Diputado por Santiago entrega a esta Cámara, que se constituyó en la forma mas irregular de que haya memoria, la calificacion de las elecciones de la futura Cámara.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En este momento no hai número, señor Diputado.

*Entran algunos señores Diputados a la Sala.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede continuar Su Señoría, i le ruego que se sirva no usar espresiones que puedan ser desagradables, a algunos señores Diputados, como han sido las que ha empleado hace un momento.

El señor MATUS.—Si la verdad es desagradable, señor Presidente, lo será para los que van contra ella.

Decia que esta Cámara, que integró su personal en la forma mas irregular, seria la llamada a designar las personas que compondrán la Cámara futura.

Esto es absolutamente inaceptable. No se puede pensar seriamente en que las calificación-

nes se harian con espíritu de justicia. Se harian contra la justicia, atendiendo solo al provecho o al interes de los partidos o de los miembros de los partidos.

¿A qué personas se elejiria, una vez creado este sistema, para que formaran parte de la Comision Conservadora? Es indudable que a los mas decididos partidarios, a los ménos escrupulosos, a los que están dispuesto a pasar por todo.

El señor SALAS LAVAQUI.—Su Señoría probablemente seria designado para representar i defender los intereses de los candidatos de su partido.

El señor MATUS.—Nó, señor. Agradezco a Su Señoría el concepto en que me tiene: pero yo declaro que no estoy a la altura de Su Señoría en esta materia. Yo soi incapaz de hacer muchas cosas que haria el honorable Diputado por Santiago.

Continúo, señor Presidente.

Con este proyecto no habra necesidad de reunir en las urnas la mayoría de los electores.

Todo el poder electoral estará en manos de la Cámara, i bastará la connivencia de los partidos para que no haya necesidad de tener electores ni buscarse adhesiones entre ellos. Cada Diputado, o candidato, tendrá la ubicacion que de antemano se hubiere asignado. La máquina electoral estará montada aquí, en este edificio, i no habrá para qué molestarse en ir a buscar fuera de aquí los poderes que aquí se podrán obtener.

No se diga que en esta calificacion presidirá el espíritu de justicia, porque todos sabemos lo que es el espíritu de justicia en las corporaciones políticas o en las delegaciones de las corporaciones políticas. Aquí solo va a presidir el interes de los partidos, i, lo que es mas grave todavia, el interes particular de cada cual.

Me parece este proyecto algo tan inaudito, que no creo que pueda pasar en una corporacion que tenga el propósito de hacer una lei seria.

Esa Comision tendria trazado su camino, cualquiera que fuera el resultado de las urnas, porque, desgraciadamente, tenemos motivos para temer que se repita lo que ha ocurrido en otras ocasiones: que los intereses electorales del momento dominen todos los otros intereses i que la representacion elejida por ese nuevo poder calificador no corresponda a la voluntad popular, sino a los intereses electorales de la mayoría que se haya formado en el seno de la Comision.

Yo no me opongo a que este asunto se estudie, pero búsquese una base que permita respetar el derecho, el deber de hacer justicia.

Yo no me opongo, lo repito, a que el contra-

proyecto del honorable Diputado de Santiago se estudie en Comision; pero, tratándose de una proposicion tan enorme, tan audaz, he creido que no podia dejarla pasar sin una protesta inmediata en el momento mismo de presentarse a la Cámara un proyecto que, como éste, pugna, a mi juicio, contra toda justicia i contra el interes público i contra todo lo que hai de respectable en el pais.

El señor RIVAS VICUNA.—Ruego al señor Presidente ponga en votacion la indicacion previa que hago para que se aplaze esta discusion hasta el juéves próximo. Cuando, denantes, pedí votacion para esa indicacion, Su Señoría me dijo que no tenia derecho para pedir eso, porque yo no habia hecho la indicacion i cuando la hice me observó Su Señoría que no podia en ese momento hacerla. Ahora la hago de nuevo, i pido que se vote inmediatamente conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En aquel momento consideré que Su Señoría no tenia derecho para formular indicacion porque Su Señoría lo hizo interrumpiendo al señor Mátus. Ahora Su Señoría tiene derecho para formularla.

En votacion la indicacion de aplazamiento formulada por el señor Diputado por Curicó.

Si no hai oposicion, la daré por aprobada. Aprobada.

### Integro de Comision

El señor URZUA.—Yo creo que la Comision a que debe pasar este negocio no está completa. Por eso, hace un momento, solicité la lista de los miembros de la Comision.

El señor MATUS.—Habria que reemplazar solo al señor Vásquez Guarda, porque los señores Vergara i Figueroa ya han dejado de ser Ministros.

El señor URZUA.—Quién sabe si esos señores Ministros concurririan a las sesiones de la Comision. Prácticamente no concurren.

El señor GUARELLO.—¿I cómo firmarian el informe de la Comision, siendo Ministros?

El señor SECRETARIO.—El informe lo firman los señores Mátus, Figueroa, Rodríguez, Vergara i Urzúa.

El señor URZUA.—El señor Rodríguez está enfermo.

El señor MATUS.—Ademas, forman parte de la Comision los señores Campillo i Concha, fuera del señor Vásquez Guarda, a quien podria nombrársele reemplazante desde luego.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Yo me impondré de la mane a como está formada la Comision i mañana propondré el reemplazante del señor Vásquez Guarda.

El señor MATUS.—Podria Su Señoría nombrar al señor Salas desde luego.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Lo práctico seria nombrar reemplazante solo al señor Vásquez Guarda.

El uso es que el Presidente se ponga de acuerdo con los comités de los partidos para nombrar estos reemplazantes; pero si no hai inconveniente podria nombrarse al señor Diputado por Santiago desde luego.

El señor SALAS LAVAQUI.—Yo pertenezco a cinco o seis comisiones mas.

El señor GUARELLO.—Pero ésta es la mas importante.

El señor SALAS LAVAQUI.—Seria preferible que el señor Presidente designase al honorable señor Concha, Diputado por Santiago.

El trabajo de la Comision seria mas espedito con el concurso de mi honorable colega i no habria la parcialidad que veia el honorable señor Mátus.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Quedaré acordado, si nadie se opone, el nombramiento del honorable señor Concha don Francisco Javier.

Acordado.

### Constitucion de la propiedad salitrera

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde ocuparse en la discusion del proyecto sobre propiedad salitrera. Está en discusion el artículo 1.º

El señor RIOSECO.—Convendria que se distribuyese el proyecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No va a haber necesidad.

Se están retirando los señores Diputados i va a quedar la sala sin número.

### Tabla

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tabla para mañana es el proyecto sobre la industria siderúrgica.

Por falta de número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA  
Redactor.